V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10411 — ABM / YKA / HEBEI MAURI)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 514 I/04)

1. El 14 de diciembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Associated British Foods plc («ABF», Reino Unido).

— Wilmar International Limited («Wilmar», Singapur).

— AB Mauri Yihai Kerry Investment Company Limited («AB Mauri», China), empresa en participación con plenas funciones entre ABF y Wilmar.

— Hebei Mauri Food Co., Ltd. («Hebei Mauri» u «objetivo» China), bajo el control de ABF.

A través de AB Mauri, ABF y Wilmar adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Hebei Mauri.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— ABF: tiene actividades en cinco ámbitos principales a escala mundial, a saber: i) producción de ingredientes de panificación, incluida levadura; ii) producción de azúcar; iii) fabricación de productos comestibles; iv) suministro de productos agrícolas a los agricultores; y v) venta al por menor en zonas comerciales.

— Wilmar: se dedica al cultivo de palma aceitera, triturado de semillas oleaginosas, refinado de aceites comestibles, molienda y refinado de azúcar, fabricación de productos de consumo, materias grasas especiales, productos oleoquímicos, biodiésel y abonos, así como molienda de arroz y harina.

— Hebei Mauri: se dedica a la fabricación y suministro de levaduras para panificación a China y otros países, también en Asia.

— AB Mauri: se dedica a la fabricación, venta y distribución de levadura, ingredientes y grasas de panadería en Asia, así como a la prestación de servicios de panadería y servicios técnicos relacionados con estos productos en Asia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10411 — ABM / YKA / HEBEI MAURI

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.